



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

## 7331<sup>a</sup> sesión

Martes 9 de diciembre de 2014, a las 16.00 horas

Nueva York

*Provisional*

<i>Presidente:</i>	Sr. Mangaral . . . . .	(Chad)
<i>Miembros:</i>	Argentina . . . . .	Sra. Perceval
	Australia . . . . .	Sr. Quinlan
	Chile . . . . .	Sr. Barros Melet
	China . . . . .	Sr. Cai Weiming
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Klein
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Iliichev
	Francia . . . . .	Sr. Bertoux
	Jordania . . . . .	Sr. Hmoud
	Lituania . . . . .	Sra. Murmokaitė
	Luxemburgo . . . . .	Sra. Lucas
	Nigeria . . . . .	Sr. Laro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Tatham
	República de Corea . . . . .	Sr. Oh Joon
	Rwanda . . . . .	Sr. Gasana

### Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-68177 (S)



Documento accesible Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 16.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad**

**El Presidente** (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará la información que van a presentar los Presidentes salientes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en función del año de aprobación de las resoluciones correspondientes: el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Excmo. Sr. Oh Joon; el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), Excmo. Sr. Gary Quinlan; la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y Presidenta del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento, Excma. Sra. María Cristina Perceval; la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, Excma. Sra. Sylvie Lucas; y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Excmo. Sr. Eugène-Richard Gasana.

Tiene ahora la palabra el Sr. Oh Joon.

**Sr. Oh Joon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera agradecerle la convocación de esta sesión, que brinda una oportunidad que hay que acoger con agrado a los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad de hacer un balance de su labor y compartir algunas reflexiones personales.

En los últimos dos años, la República de Corea ha tenido el honor de presidir el Comité del Consejo de Seguridad

establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

En relación con el Comité 1540, en noviembre informé al Consejo en mi calidad de Presidente del Comité. Por consiguiente, no tengo mucho que añadir hoy, salvo expresar una vez más mi agradecimiento a todos los miembros del Comité, al Grupo de Expertos del Comité 1540, a la Secretaría y a los miembros de las Naciones Unidas en su conjunto por el apoyo que han prestado durante los dos años de la Presidencia de mi país.

Si miramos al pasado, el 10º aniversario de la aprobación de la resolución 1540 (2004) fue un momento oportuno para reiterar nuestro compromiso político y explorar estrategias futuras para aplicar de manera plena y universal la resolución. Espero que esos esfuerzos den un nuevo impulso a la labor del Comité en los próximos años, incluidos sus preparativos para el amplio examen que debe llevarse a cabo antes de 2016. Asimismo, deseo toda clase de éxitos al Presidente entrante en su nuevo cargo.

Permítaseme referirme al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea. En el ejercicio de la presidencia de este Comité, he organizado su labor en torno a tres principios fundamentales.

En primer lugar, me he centrado en la mejora de la credibilidad del régimen de sanciones, examinando al mismo tiempo la manera en que las sanciones pueden seguir promoviendo la paz y la estabilidad en la región. La situación en Somalia es compleja y exige un enfoque integral. Si bien hemos constatado progresos considerables en los últimos años, aún hay una amplia gama de obstáculos que superar, como las continuas amenazas militares de Al-Shabaab, las violaciones del embargo de armas, la crisis humanitaria y las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, por mencionar solo algunos.

Teniendo en cuenta esta frágil situación, la aplicación efectiva del régimen de sanciones, incluidos el embargo de armas y la prohibición de exportar carbón vegetal, sigue siendo un elemento de importancia primordial en el camino del país hacia la estabilidad. Por consiguiente, hemos estado vigilantes con respecto a una posible corriente de armas hacia los grupos armados. Concretamente, tras el levantamiento parcial del embargo de armas impuesto contra el Gobierno Federal de Somalia, autorizado en virtud de las resoluciones 2093 (2013), 2142 (2014) y 2182 (2014), el Comité prestó

especial atención a la aplicación de las resoluciones pertinentes, incluida la obligación de aviso previo y de presentación de informes por parte del Gobierno somalí. También tratamos de apoyar al Gobierno de Somalia para mejorar su capacidad de gestión de las armas. Además, impedir la financiación de Al-Shabaab derivada del comercio de carbón vegetal es también un instrumento importante, que garantizará un entorno más seguro en Somalia. Este año, el Comité aprobó su primera nota orientativa para la aplicación, en la que se enuncian recomendaciones y orientaciones prácticas sobre las medidas destinadas a ayudar a los Estados Miembros a aplicar la prohibición de manera más efectiva.

En segundo lugar, siempre he tratado de reforzar la colaboración con los países interesados. Considero que la aplicación efectiva y responsable de las sanciones no se puede lograr sin el apoyo y la cooperación de los países interesados y de otros agentes regionales. Durante mis dos años como Presidente del Comité, me reuní con representantes de Somalia y Eritrea, así como con otros países del Cuerno de África. Sus opiniones sobre la labor del Comité contribuyeron a ofrecer una perspectiva equilibrada sobre las cuestiones pertinentes. En múltiples ocasiones, también invitamos a los representantes de Somalia y Eritrea a las reuniones del Comité para que compartieran sus puntos de vista, lo cual nos permitió entender mejor los problemas y los desafíos que han enfrentado a la hora de aplicar el régimen de sanciones. En el contexto de estos esfuerzos de colaboración constructiva, tuve el privilegio de contribuir a la mejora de las relaciones entre el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea y el Gobierno de Eritrea, que había alcanzado un punto bajo al comienzo de mi presidencia. Agradezco el firme apoyo de los miembros del Consejo a mi iniciativa de colaborar con Eritrea.

Desde diciembre pasado, facilité dos reuniones presenciales en París y El Cairo, y una reunión mediante videoconferencia entre el Grupo de Supervisión y el Gobierno de Eritrea. Esas reuniones fueron importantes para promover el diálogo y fomentar la confianza. Tras ese diálogo constructivo, la opinión del Gobierno de Eritrea quedó reflejada en el informe final del Grupo. Si bien resulta lamentable que el Grupo de Supervisión no haya podido visitar Eritrea durante mi mandato, aliento encarecidamente a mi sucesor a que siga facilitando el diálogo en el período previo a la visita del Grupo de Supervisión a Asmara.

Por último, considero que el cumplimiento satisfactorio del mandato del Comité exige relaciones de trabajo estrechas entre el Grupo de Supervisión y el Comité. En

ese sentido, tenemos seriamente en cuenta los análisis y las recomendaciones del Grupo sobre las maneras más efectivas de aplicar el régimen de sanciones. Me complace señalar que contamos con un Grupo de Supervisión competente, que nos proporciona una base excelente para las deliberaciones.

Para concluir, quisiera dar las gracias a los miembros del Comité por su cooperación, su participación activa, sus valiosos aportes y sus debates enriquecedores durante mi mandato como Presidente. A pesar de los múltiples desafíos, considero que los regímenes de sanciones contra Somalia y Eritrea han contribuido al objetivo común del Consejo de promover la paz y la estabilidad en el Cuerno de África, una región cuyos pueblos han experimentado demasiado sufrimiento en los últimos dos decenios. Espero que nuestros esfuerzos sostenidos den frutos.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Oh por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Embajador Quinlan.

**Sr. Quinlan** (Australia) (*habla en inglés*): Me han asegurado que, en esta ocasión tan especial en que los Presidentes salientes de los órganos subsidiarios pueden reflexionar sobre sus presidencias, podré intervenir uno o dos minutos más de lo habitual. Con su anuencia, Sr. Presidente, tendré el placer de hacer uso de la palabra.

De todas las funciones del Consejo, las sanciones son un ámbito en el que los miembros elegidos del Consejo de Seguridad tienen una oportunidad verdaderamente singular de marcar la diferencia. Si bien los miembros permanentes pueden ser los arquitectos de los regímenes de sanciones, los diez elegidos son, en esencia, los ingenieros; nuestra labor consiste en garantizar, mediante nuestra función como Presidentes, que trabajen.

Como usted ha indicado, Sr. Presidente, Australia ha presidido tres Comités, a saber, el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) sobre los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) relativa al Irán. También hemos participado muy activamente en los demás comités de sanciones del Consejo y sus órganos subsidiarios. Nos hemos esforzado por demostrar los efectos positivos que las sanciones pueden tener, habida cuenta del papel que desempeñan para proteger a los Estados frágiles que salen de una crisis o un conflicto, así como de las

poblaciones vulnerables de los Estados, y para prevenir la escalada o la recurrencia de la violencia.

Como parte del examen de alto nivel de las sanciones de las Naciones Unidas, que copatrocinamos durante los últimos seis meses con Finlandia, Alemania, Grecia y Suecia, Australia ha consultado con los Estados que tienen el mayor interés en la eficacia de las sanciones, es decir, los Estados a los que se aplican las medidas, y sus vecinos. Lo que se derivó, entre muchas otras cosas, fue el papel decisivo que los comités de sanciones deben desempeñar, en asociación con el Estado Miembro y sus vecinos y las organizaciones regionales. Me centraré en cuatro temas que se derivaron de esas consultas.

Mi primer tema se refiere a una mayor transparencia. En años anteriores, la exposición informativa de hoy, la de los Presidentes salientes de los órganos subsidiarios, era la única declaración pública que se formulaba en el Consejo sobre la labor de muchos de esos órganos. Hubo excepciones, a saber, el Comité sobre el Irán y el Comité sobre Al-Qaida, conjuntamente con el Comité de No Proliferación establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia, que desde hace mucho tiempo han presentado sus informes al Consejo en reuniones públicas. Pero en general, por defecto, los comités, en la medida en que informan al Consejo, lo han hecho en consultas privadas.

Esa práctica ya está cambiando. Este mes, el Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana y el Comité establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) relativa al Yemen volverán a presentar sus informes en el Salón del Consejo. En los últimos meses, el Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y el Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire rindieron informe al Consejo en público por primera vez. Por defecto, todos los comités de sanciones deberían presentar sus informes al Consejo en público. Las sanciones son parte del marco de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. La manera en que se administran reviste interés para todos los Estados Miembros, debido a que estas medidas imponen obligaciones a todos los Estados Miembros.

Mi segundo tema, que el Embajador Oh Joon acaba de abordar, se refiere a una colaboración más estrecha con los Estados miembros afectados. Las sanciones, y por tanto, las actividades de los comités de sanciones,

revisten especial interés para los Estados a los cuales se aplican las sanciones. Nuestra experiencia en el Consejo ha demostrado que cuanto mayor es la interacción entre los Estados interesados y los comités, mayor será la eficacia de los resultados previstos por el Consejo.

En cierto modo, el régimen de sanciones contra los talibanes es un modelo de esta colaboración, gracias al papel crucial que desempeñan el Representante Permanente del Afganistán, el Embajador Tanin, y su equipo en Nueva York, así como a los esfuerzos activos del coordinador del Gobierno afgano, Sr. Isaaq Kamkai. La confianza generada por esa relación significa que el Gobierno del Afganistán permite el acceso del Equipo de Vigilancia a todos los niveles de las fuerzas de seguridad afganas, no solo en Kabul sino en todas las provincias. Ello mejora de manera significativa la calidad de los análisis del Equipo y la aplicación de las sanciones.

En los últimos dos años, ese tipo de compromiso es cada vez más común, debido al dinamismo de los presidentes de los Comités. Los Comités de Sanciones ahora se reúnen regularmente con el país objeto de atención especial por el régimen de sanciones, así como con sus asociados regionales. En las últimas semanas, los s de sanciones contra la República Centroafricana, el Sudán y el Yemen, y Libia celebraron consultas con los Estados Miembros y países de las regiones pertinentes. También, recientemente el Comité de Sanciones contra Somalia y Eritrea se reunió con representantes de esos Gobiernos.

Esta práctica se aplica también al Comité de Sanciones contra Al-Qaida, tomando en cuenta que los afiliados de Al-Qaida y los grupos que se han separado de dicha organización amenazan la integridad territorial de los Estados. El año pasado realizamos consultas con los países del Sahel y el Magreb para examinar cómo el régimen de sanciones contra Al-Qaida puede convertirse en un instrumento más eficaz en la lucha contra la amenaza que plantea Al-Qaida en el Magreb Islámico. Este año, conjuntamente con el Comité de Sanciones relacionados con el Yemen y el Comité contra el Terrorismo, celebramos consultas con el Yemen respecto a cómo los tres Comités podrían trabajar en colaboración con las autoridades del Yemen para enfrentar el doble flagelo de la violencia política organizada y Al-Qaida en la Península Arábiga. Esta práctica ayudará a fomentar el entendimiento y la confianza entre los países interesados y los Comités y grupos de expertos del Consejo que, a su vez, deberán hacer de las sanciones un instrumento más eficaz para la restauración y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Mi tercer tema se refiere a las sinergias entre los Comités. Los Comités de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes han sido, durante mucho tiempo, incubadoras para el desarrollo de innovaciones que mejoran la aplicación y eficacia de las sanciones. El problema ha sido que, en gran medida, esas innovaciones, a pesar de su aplicabilidad a otros regímenes de sanciones, se empleaban únicamente en los regímenes de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Para mí fue una sorpresa descubrir que no había capacidad, ni en el Consejo ni en la Secretaría, para considerar la aplicación de sanciones de una manera transversal. La única manera de garantizar un enfoque unificado del enfoque del Consejo era mediante un proceso burocrático y lento de correspondencia entre todos los Comités de Sanciones pertinentes.

Los representantes que asistieron a la sesión informativa (véase S/PV.7323) en el Consejo que organizó la Presidencia australiana el 25 de noviembre sobre las sanciones saben que Australia favorece el fomento de la capacidad para poder realizar debates transversales sobre ese tema, así como para facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros. Hemos estado negociando un proyecto de resolución para hacer frente a esos objetivos que cuentan con amplio respaldo, y vamos a seguir haciéndolo.

Desde que comenzamos a cumplir nuestras funciones en la Presidencia hemos consultado a los presidentes de otros Comités a fin de saber cómo podemos aprovechar las sinergias que claramente existen en nuestras respectivas labores. Por mucho tiempo hemos carecido de un mecanismo para la coordinación organizada del trabajo en el ámbito de las sanciones. A medida en que aumente y se haga más compleja la utilización de las sanciones por parte del Consejo será aún mayor la necesidad de que las futuras presidencias de los Comités sigan realizando consultas entre sí.

Mi cuarto y último tema es el papel indispensable de los grupos de expertos que apoyan la labor de los comités. He tenido el privilegio y el gran placer de trabajar en estrecha colaboración con dos de estos grupos, el Equipo de Vigilancia sobre Al-Qaida y los talibanes, y el Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán.

En los últimos meses, el Equipo de Vigilancia sobre Al-Qaida y los talibanes ha emitido de manera sistemática su evaluación de la amenaza, así como informes sobre la amenaza específica que plantean el Frente Al-Nusra y el Estado Islámico del Iraq y el Levante, y el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Los informes han tenido muy buena calidad y han desempeñado un

papel decisivo en la capacidad del Consejo para responder a esas amenazas. Ellos sirvieron de base a la declaración de la Presidencia S/PRST/2014/23, aprobada por el Consejo el 19 de noviembre. La presentación de los informes del Equipo a principios del próximo año será esencial para la elaboración por el Consejo de nuevas estrategias encaminadas a enfrentar, en particular, el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros.

No menos impresionante es la labor de investigación y análisis que lleva a cabo el Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán en lo que respecta a posibles casos de incumplimiento. También deseo destacar las actividades de divulgación del Grupo de Expertos, actividades que son decisivas para ayudar a los Estados Miembros a entender las complejidades del régimen de sanciones. En particular, en momentos en que la atención parece centrarse en las negociaciones de los P5+1 con el Irán, la labor del Grupo como recordatorio a los Estados Miembros de que las medidas del Consejo siguen plenamente vigentes, es aún más importante.

Para concluir, el 18 de diciembre informaré al Consejo en mi calidad de Presidente del Comité de Sanciones contra el Irán, por lo tanto voy a reservar mis despedidas del Comité 1737 para ese entonces. No obstante, deseo aprovechar hoy esta oportunidad para expresar mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a los miembros de los Comités de Sanciones 1267 y 1988; al Equipo de Vigilancia, cuyas alabanzas ya he cantado; a la Ombudsman de las Sanciones contra Al-Qaida, Sra. Kimberly Prost, por su feroz independencia e integridad profesional; y a nuestros pacientes y trabajadores colegas de la Secretaría, sin cuyo apoyo nuestro trabajo no sería posible.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Embajadora Perceval.

**Sra. Perceval** (Argentina): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por la oportunidad que tenemos de compartir nuestros puntos de vista y evaluaciones sobre la labor llevada a cabo por los dos órganos subsidiarios que he tenido el honor de presidir durante el mandato de mi país como miembro del Consejo. Comenzaré abordando la labor del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento que he tenido, como dije recién, el honor de presidir durante los últimos dos años.

Este Grupo de Trabajo, creado en 1993, sabemos todos que no trata cuestiones de sustancia, pero que

tiene la importante tarea de considerar propuestas, hacer recomendaciones al Consejo para, por un lado, mejorar la eficacia del trabajo de este órgano, y también para lograr un trabajo más democrático entre los miembros del Consejo de Seguridad y, asimismo, para que el Consejo de Seguridad pueda responder a la necesidad de ser un órgano más responsable, también más transparente y abierto al diálogo y a las consultas con los Estados Miembros interesados y otros órganos.

Durante los dos años de Presidencia de la Argentina, el Grupo de Trabajo concluyó la redacción de seis notas de la Presidencia del Consejo, elaboradas con la intención de complementar la nota S/2010/507. La nota S/2013/515, iniciativa original de Australia, procura contribuir a mejorar el diálogo con Miembros de las Naciones Unidas no miembros del Consejo y otros órganos. La nota S/2013/630, presentada por la Presidencia, busca fortalecer las consultas con los países contribuyentes de tropas y policías a las fuerzas de la Organización para el mantenimiento de la paz.

Permítaseme destacar un aspecto para el cual se necesita la cooperación de la Secretaría, y es que esta deberá proporcionar a los países contribuyentes de tropas y policías una copia del informe del Secretario General con suficiente antelación, en la medida de lo posible, a fin de que se lleven a cabo los preparativos y las reuniones oportunas con dichos países, antes de las consultas sobre los proyectos de resolución pertinentes entre los miembros del Consejo.

Una nota significativa en nuestra Presidencia (S/2014/268) fue la relativa a los redactores o *penholders*. La destaco, porque demuestra de qué manera algunos temas que inicialmente generan ciertas resistencias pueden tornarse aceptables para todos los miembros del Consejo, cuando queda claro que se trata de un concepto posible, de una acción valiosa y, además, que se intenta favorecer una participación más democrática e igualitaria de los miembros del Consejo, sin por ello causar una revolución en sus métodos. La corrección o *co-penholdership* se dio en la práctica antes de la aprobación de la nota, y la práctica más armónica en que era implementada facilitó su incorporación en la nota S/2014/268.

En cuanto al diálogo entre miembros del Consejo, la iniciativa del Pakistán es otro aspecto de un pedido reiterado de los miembros no permanentes del Consejo de hacer el trabajo más democrático, y fue plasmado en la nota S/2014/565.

El Grupo también acordó la nota de la Presidencia S/2014/739, que trata de la lista de oradores del Consejo,

una iniciativa de la Federación de Rusia que procura aclarar este aspecto con base en la práctica del Consejo. También el Grupo examinó la cuestión de la traducción de las listas de sanciones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a pedido del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido conforme a las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) en relación con Al-Qaida e individuos y entidades relacionados, por iniciativa de la Argentina. El Consejo finalmente resolvió esta cuestión en sus resoluciones 2160 (2014) y 2161 del mismo año. Asimismo, se acordó solicitar a la Secretaría poner en práctica un nuevo procedimiento para la emisión de versiones editadas y concordadas de las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia adoptadas por el Consejo.

Finalmente, muy recientemente, abordamos la producción de las actas literales de las sesiones del Consejo con el fin de ilustrar a los miembros, no solo del Consejo, sino también a la membresía ampliada, sobre cómo todos podemos colaborar con el objetivo de asegurar la fidelidad de las actas literales del Consejo. Esperamos poder adoptar una nota de la Presidencia en los próximos días y antes de finalizar nuestra membresía como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

¿Qué temas quedan pendientes para la Presidencia siguiente, para los miembros entrantes? Hay un proyecto sobre la fórmula Arria, presentado por la Federación de Rusia, y uno sobre el informe del Consejo de Seguridad presentado por Lituania. Respecto de la fórmula Arria, que será tratada por el Grupo el próximo año, solo quisiera recordar que, aunque en ella participen miembros del Consejo, no es una actividad del Consejo y se trata de un concepto que nació con flexibilidad, y debido a esa flexibilidad permite su evolución constante, según lo que sea necesario en determinado momento.

En cuanto al informe del Consejo a la Asamblea General, que también será tratado el próximo año, deseo compartir un aspecto que enfatice como Presidenta del Grupo. El informe a la Asamblea General no es una obligación meramente formal, sino que tiene un objetivo específico, que es rendir cuentas conforme lo requiere el Artículo 24, inciso 3 de la Carta. Es posible mejorar el método de elaboración del informe, con el calendario de elaboración del informe, pero estoy convencida de que procurar abreviarlo o reemplazarlo por los contenidos de una página web no me parecen los caminos más adecuados. El informe del Consejo de Seguridad tiene un valor documental de rendición de cuentas al órgano plenario de la Organización y también histórico. Los costos de producción de un documento no son una consideración que crea aplicable en este caso, y mucho menos

que los contenidos en una página web cuyo propósito no es documental, sino de difusión, puedan remplazar una obligación prevista en la Carta.

Finalmente, permítaseme referirme a la importancia de asegurar la continuidad en el trabajo de los órganos subsidiarios. Todos estos órganos son presididos por miembros no permanentes. Creo que es imprescindible que el Consejo continúe haciendo esfuerzos en dos sentidos: en designar a los Presidentes de los órganos subsidiarios lo antes posible para que ellos puedan comenzar a interiorizarse en las labores del órgano que tendrán la responsabilidad de presidir y en contar con la cooperación de la Presidencia saliente en esa interiorización, lo que facilitará la transición. La nota S/2014/393 presentada por la Presidencia argentina tiene como propósito contribuir a generar tal continuidad.

También quisiera destacar un aspecto que se relaciona con la democratización del trabajo del Consejo. En la nota S/2012/937 adoptada bajo la Presidencia portuguesa del Grupo de Trabajo se destaca la importancia de las consultas para la designación de los Presidentes de los órganos subsidiarios. Hacemos votos por que se fortalezca el concepto de que mantener consultas transparentes con los miembros entrantes para la Presidencia de los órganos subsidiarios no conlleva un menoscabo del rol de los miembros permanentes, sino que contribuye al rol de los miembros electos, ya que, después de todo, el Consejo es un órgano de 15 miembros.

Concluyo expresando mi convencimiento de que para la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, en el Grupo de Trabajo oficioso y fuera de él, el mejor camino es el diálogo. Se trata de conservar lo que es legítimo y eficaz y de crear lo que hace falta, de armonizar, de reducir los aspectos opacos y las arbitrariedades, de reconocer que los métodos de trabajo son válidos en cuanto son validados por sus resultados. Es fundar nuestras prácticas y procedimientos en su legitimidad normativa, su validez práctica, su legitimidad ética, su necesidad política. Al asumir la Presidencia del Grupo, la Argentina no tuvo otra ambición que contribuir a un trabajo en común.

Finalmente, a los miembros que van a ingresar como no permanentes les digo que pueden hacer, pueden transformar, pueden incidir. Aprovechando también a ofrecerle a la delegación de Angola, que sucederá a la Argentina en la Presidencia del Grupo, toda nuestra colaboración y el mayor de los éxitos durante 2015.

Ahora, Sr. Presidente, si usted me lo permite, abordaré la labor del Comité establecido en virtud de la

resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y nuestra responsabilidad de presidir este Comité durante los dos últimos años. En su informe final de diciembre de 2012, la anterior Presidencia colombiana del Comité aconsejó profundizar el diálogo directo entre el Comité y las autoridades del Sudán con el fin de mejorar la comprensión del impacto que el régimen de sanciones puede tener sobre el proceso de paz en Darfur e intercambiar opiniones sobre las inquietudes que subsistían en su momento frente a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad.

Esta es una recomendación que como Presidenta quise implementar, porque para la Argentina la profundización del diálogo, el afianzamiento de la confianza, la cooperación y la transparencia constituyen objetivos de nuestra política exterior. Por tal razón, no podíamos obviarlos al asumir la Presidencia de este Comité.

De ahí que buena parte de nuestros esfuerzos estuviera dirigida a concretar dos iniciativas que consideramos importantes. Por un lado, realizamos la primera visita del Comité a Jartum y Darfur entre el 20 y el 24 de enero de 2014, llevando a cabo una intensa agenda de reuniones, tanto con interlocutores del Gobierno del Sudán como con el Representante Especial Conjunto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), representantes diplomáticos de Estados Miembros del Consejo de Seguridad en Jartum, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el equipo de las Naciones Unidas en el Sudán, representantes de la Unión Africana, de la Unión Europea, así como con representantes de la comunidad de donantes.

Por otro lado, el 24 de noviembre de este año llevamos a cabo la primera reunión desde el establecimiento del Comité con representantes del Sudán y de los países de la región a fin de determinar las carencias de información y las necesidades de desarrollo de la capacidad existentes en relación con la aplicación de las sanciones.

También el último informe de 90 días de la Presidencia del Comité ha sido presentado por primera vez públicamente en esta Cámara. Instamos a que este criterio se siga aplicando para la presentación de los próximos informes del Comité. Todas estas iniciativas, a mi entender, contribuyen a generar una mayor cultura de diálogo y permiten crear confianza y, por tanto, contribuyen a la eficacia de la labor del Comité. Recuerdo que uno de los desafíos que enfrentábamos al asumir la Presidencia fue el de facilitar el acceso del Grupo de Expertos al Sudán, ya que hasta entonces la expedición oportuna de visados y de permisos de ingreso a Darfur era una limitación recurrente, mientras que

ahora podemos destacar la mejora en la cooperación del Grupo de Expertos con las autoridades sudanesas.

Aprovecho la oportunidad para destacar la profesionalidad de los expertos que han conformado el Panel en estos dos años. Quiero también destacar la valiosa cooperación brindada por la UNAMID bajo la conducción del Sr. Chambas, tanto al Grupo de Expertos como al Comité.

Hay algunas reflexiones, Sr. Presidente, que no son nuevas sino que las he ido formulando a lo largo de estos dos años y que quiero dejar sentadas en esta oportunidad.

Una primera observación es el alto grado de confusión que parece existir entre las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, que consisten en un embargo de armas dirigidas a Darfur, una prohibición de viajar, el congelamiento de activos de individuos y entidades específicamente designadas en la lista del Comité, y las sanciones unilaterales impuestas por Estados Miembros. En este sentido, nos parece importante que el Comité lleve a cabo una labor pedagógica, educativa, destinada a clarificar el contenido y alcance de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, así como el objetivo de las mismas, que no es castigar al Sudán ni a su población, sino que constituyen un instrumento — no el único y quizás ni siquiera el más adecuado— para lograr una solución pacífica al conflicto de Darfur.

Una segunda observación es que persisten serias dificultades en la implementación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Lo digo con toda claridad, Darfur está plagado de armas, y el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad no se cumple.

Una tercera observación es que las sanciones en vigor contra el Sudán están teniendo un impacto importante sobre el bienestar de su población. Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, aunque son focalizadas, tal vez hayan permitido legitimar sanciones unilaterales preexistentes, contribuyendo a la confusión entre el régimen multilateral de sanciones y aquellas impuestas por Estados Miembros. Ambos regímenes, a su turno, impactan en la voluntad de los países y donantes privados de prestar asistencia humanitaria o de otro tipo, y de invertir en el Sudán.

Durante la visita a Darfur, tuve ocasión de visitar uno de los campos de refugiados más grandes, Zamzam, a pocos kilómetros de El Fasher, la capital del estado de Darfur del Norte. Allí mantuve reuniones con los principales líderes de las distintas etnias, quienes me plantearon las penurias de su situación, pero también sus demandas a la comunidad internacional, entre las que

significativamente destacan su anhelo de trabajar, ejercer el derecho humano a una vida saludable y ejercer el derecho humano a la educación. Creo que la cuestión de los campos de refugiados —un tema que obviamente excede al Sudán— requiere de toda nuestra Organización una profunda reflexión de cara al post-2015.

En definitiva, creo que el Consejo de Seguridad se debe —y el Sudán, su pueblo, su Gobierno se merecen— un profundo replanteamiento de la manera en la que la comunidad internacional aborda la situación en Darfur, la forma de contribuir al proceso de paz y particularmente si las sanciones, al menos como están concebidas, son la herramienta adecuada para ello, o si antes bien menoscaban la búsqueda de una solución al conflicto histórico en Darfur. Nos parece que es importante que los miembros del Consejo de Seguridad, en particular los miembros permanentes, reflexionen sobre la situación en el Sudán, dejando de lado sus diferencias. Darfur, por su situación geográfica, pero por la existencia también de grandes recursos naturales y una población con una fantástica historia milenaria lo merecen. La paz en la región, en particular hoy en día con nuevos conflictos en Sudán del Sur, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, depende en enorme medida de la paz en Darfur.

Quiero homenajear a los efectivos de las Naciones Unidas que han caído en cumplimiento de su deber. Subrayando que todos los ataques a las Naciones Unidas y a sus efectivos son inaceptables y deben ser investigados, y se debe llevar a los responsables ante la justicia.

La población de Darfur; son datos de las Naciones Unidas. En 1973 Darfur tenía 1,3 millones de personas, hoy se estima en 7,5 millones, es decir que ha crecido inmensamente, pero el 52% de la población de Darfur tiene menos de 16 años y no conocen otra cosa que el conflicto. Creemos, y así son las proyecciones que se hacen desde las Naciones Unidas, que indudablemente este crecimiento de la población se espera continuado. Dos millones de esta población viven en campos de refugiados. El 48% de las mujeres son analfabetas. Los niños son la mitad de esa población que vive en los campos: 700.000 niños están creciendo en la cultura del conflicto, si es que podemos llamarla cultura.

¿Qué decir? Tenemos que terminar y contribuir desde la comunidad internacional para desterrar la lógica de la guerra entre los principales protagonistas políticos. Tenemos que estar muy atentos, seguir de cerca la situación humanitaria preocupante en Darfur, no compitiendo entre las organizaciones, pero cooperando. Tenemos

que mejorar el programa del Documento de Doha para la Paz en Darfur porque no está funcionando. Las luchas interétnicas antes se resolvían entre nómadas y los agricultores con la justicia tradicional, consensual entre los líderes tribales, pero en 2013 empezó la militarización y el armamentismo. Entonces, claro se empezaron a resolver no por el diálogo de los líderes tribales, sino por el poder del más fuerte, el que más armas tenía, el que más armas tiene. Insisto en que el contexto de inseguridad regional nos exige ser plenamente responsables en la situación de Darfur y encontrar su solución definitiva.

Reitero, todos los actores internacionales deben trabajar conjuntamente. Su país notablemente lo está intentando hacer, Sr. Presidente. Creo que hay que pensar en medidas que incentiven al pueblo del Sudán a buscar la paz. Así como a los jóvenes, hay que desterrar que el arma sea un incentivo, y que sí lo sea el estudio y el trabajo. Creo que también debemos pensar si no hay que aliviar la deuda sudanesa; si no hay que pensar en las sanciones unilaterales de quienes así las han definido, y si acaso el Consejo de Seguridad no tiene que implementar otras acciones, hablar con la Asamblea General y trabajar conjuntamente. Sobre todo, debemos escuchar a la Unión Africana cuando el ex-Presidente Mbeki, responsable del Panel de Alto Nivel, nos pidió, una y otra vez, que profundizáramos la ingeniería diplomática, y no la del castigo.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias a la Embajadora Perceval por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Embajadora de Lucas.

**Sra. Lucas** (Luxemburgo) (*habla en francés*): Quisiera agradecerle, Sr. Presidente, la organización de esta sesión informativa, que nos permite evaluar la labor realizada en la Presidencia de dos organismos subsidiarios del Consejo de Seguridad en 2013 y 2014.

Quisiera empezar compartiendo mis reflexiones como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la República Popular Democrática de Corea. Ha sido un honor y un placer presidir este Comité durante estos dos últimos años. Voy a dividir mi exposición informativa en dos partes: un resumen de la labor realizada durante nuestro mandato, seguido de un análisis personal. La primera parte de mi exposición informativa reflejará los dos aspectos principales del programa de trabajo de Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), a saber, la aplicación de las resoluciones y la respuesta al no respeto de las medidas, por una parte, y la divulgación, la asistencia y la cooperación, por otra.

Los dos años transcurridos fueron un período sumamente intenso y activo en cuanto a las cuestiones de no proliferación relativas a la República Popular Democrática de Corea. El 12 de febrero de 2013, ese país realizó un ensayo nuclear y una serie de lanzamientos de misiles balísticos en el transcurso de 2014, incumpliendo sus obligaciones internacionales. A principios de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 2087 (2013) y 2094 (2013), en las que se fortalece y amplía el régimen de sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. Una de las principales tareas del Comité de Sanciones durante el período que se examina fue vigilar la aplicación eficaz de las medidas recién acordadas y brindar asistencia y orientaciones prácticas a tal efecto. A finales de este mes, el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 habrá celebrado un total de 15 sesiones de consultas oficiosas durante los dos años transcurridos, lo cual es un aumento considerable en comparación con años anteriores y demuestra el constante compromiso de todos los miembros del Comité de promover las cuestiones de que se ocupa.

Durante los dos años transcurridos, el Comité tuvo que hacer frente a la cuestión más importante que se le había presentado hasta la fecha. En julio de 2013, Panamá alertó al Comité la inspección y confiscación de un gran cargamento de armas convencionales a bordo del buque *Chong Chon Gang*. Ese incidente puso de relieve la constante evolución de las técnicas utilizadas por la República Popular Democrática de Corea para evitar las sanciones, así como la importancia de que los Estados Miembros procedan a interceptar los cargamentos sospechosos de manera oportuna.

El incidente del *Chong Chon Gang* requirió una respuesta adecuada del Comité, que se correspondiera con la gravedad de la violación. En aplicación del párrafo 27 de la resolución 2094 (2013), según la cual el Consejo de Seguridad encargó al Comité que respondiera eficazmente a las violaciones de las resoluciones pertinentes designando a nuevas personas y entidades que han contribuido con los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea, o con otras actividades prohibidas por esas resoluciones.

El Comité, el 28 de julio de 2014, concluyó sus deliberaciones sobre la designación de una nueva entidad, la Ocean Maritime Management Company, Limited, que desempeñó un papel clave en la organización del envío a la República Popular Democrática de Corea del cargamento de armas y materiales conexos, descubiertos a bordo del buque *Chong Chon Gang* en julio de 2013. En ese sentido, la Ocean Maritime Management

Company contribuyó a las actividades prohibidas por las resoluciones, a saber, el embargo de armas impuesto por la resolución 1718 (2006) modificada por la resolución 1874 (2009), y ayudó a la evasión de las medidas impuestas en virtud de esas resoluciones. Del mismo modo, el pasado 28 de julio, el Comité aprobó una nota orientativa detallada para la aplicación de resoluciones, la nota No. 5, titulada “Incidente del *Chong Chon Gang*”, en la que se brinda información sobre ese incidente y se esclarecen algunas disposiciones de las resoluciones.

En abril de 2014, el Comité aprobó la actualización de las listas de los artículos cuya importación o exportación de la República Popular Democrática de Corea está prohibida, así como la lista de personas y entidades designadas, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 2094 (2013) y la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 16 de abril de 2012 (S/PRST/2012/13). El Comité pudo así cumplir con sus responsabilidades fortaleciendo la pertinencia de las medidas adoptadas, gracias a la mejora de la calidad de las listas de los artículos prohibidos y la lista de las personas y las entidades designadas.

Abordaré ahora las actividades de sensibilización en cuanto a la asistencia y la cooperación. En 2013, gran parte de las actividades del Comité se dedicó a la aplicación de las dos nuevas resoluciones aprobadas por el Consejo, así como a la sensibilización de los Estados Miembros de las obligaciones que entrañan. En ese sentido, el Comité actualizó sus notas orientativas para la aplicación de las resoluciones vigentes, a fin de brindar a los Estados Miembros orientaciones prácticas para que se correspondan con las resoluciones 2087 (2013) y 2094 (2013). Con el objetivo de hacer más legible el régimen de sanciones, el Comité elaboró también una reseña que ofrece un panorama de las medidas impuestas por las cuatro resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea y las obligaciones que incumben a los Estados Miembros.

En febrero de 2014, el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 aprobó una nueva nota orientativa para la aplicación de resoluciones, que brinda información práctica sobre la correcta aplicación de la prohibición en cuanto al envío de todo artículo hacia o desde la República Popular Democrática de Corea si un Estado Miembro determina que ese artículo podría contribuir al programa nuclear o de misiles balístico de la República Popular Democrática de Corea. El Comité aún está examinando un proyecto de nota relativo a la neutralización de los bienes confiscados. El incidente del *Chong Chon Gang* ha demostrado la necesidad de

que el Comité brinde informaciones prácticas a los Estados Miembros en ese ámbito. Espero que el Comité pronto concluya sus deliberaciones sobre esa cuestión.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1718, con la ayuda del Grupo de Expertos, celebró dos sesiones informativas públicas, en junio de 2013 y julio de 2014. El objetivo de esas sesiones era doble. Por una parte, se trataba de compartir información sobre las labores del Comité y el Grupo de Expertos. Por la otra, se trataba de destacar la asistencia que el Comité está dispuesto a ofrecer a los Estados Miembros en cuanto a la aplicación de las resoluciones y la presentación de sus informes nacionales en la materia. Considero que se trata de un ejercicio importante de la transparencia que permite a los Estados Miembros comprender mejor sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

A ese respecto, quisiera recordar que todos los Estados Miembros están obligados a informar al Consejo de Seguridad sobre las medidas concretas que han adoptado para aplicar de manera eficaz las disposiciones de las resoluciones. El número de Estados Miembros que han presentado sus informes ha aumentado ya a 98. He colaborado de manera bilateral con los Estados que aún no han presentado sus informes al Consejo de Seguridad para exhortarlos a que lo hagan.

En cuanto a la sensibilización, mencionaré también la sesión informativa pública, celebrada el 18 de noviembre de 2013 por los Presidentes de los Comités contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), junto con los presidentes de los comités que participan en la lucha para poner fin a la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1718 (2006) y 1737 (2006), organizada con el Presidente del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para explicar las funciones respectivas del Consejo de Seguridad y el GAFI en la aplicación de las sanciones financieras. Durante el período que se examina, el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 respondió también a numerosas solicitudes de aclaración o interpretación de las medidas por parte de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales.

Paso ahora a la segunda parte de mi intervención, que tiene que ver con mis reflexiones personales, que también comparte mi equipo. A la luz de la experiencia adquirida durante los dos años transcurridos, considero que el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 afrontó dos desafíos principales. Se trata de sensibilizar

a los Estados Miembros y otros agentes interesados. Se trata de garantizar la aplicación eficaz de las medidas en todos los países y en todo el mundo, según proceda, brindando asistencia y asesoramiento necesarios con ese fin. El Grupo de Expertos, en su último informe, constató que las medidas vigentes previstas por el Consejo de Seguridad permiten prevenir las actividades prohibidas, siempre que se apliquen correctamente. En cuanto a esos desafíos, solo me queda reiterar la importancia que reviste para el Comité el fortalecimiento del diálogo y la cooperación con los Estados Miembros a fin de fortalecer su capacidad de aplicar las medidas adoptadas por el Consejo.

Con ese fin, el Comité debería continuar la práctica de celebrar sesiones informativas públicas para todos los Estados Miembros, y para que participen más directamente los Estados Miembros que afrontan dificultades específicas en la aplicación de las medidas. La aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad requiere el compromiso y la plena cooperación de todos los Estados Miembros. Es de igual importancia que el Comité siga cumpliendo cabalmente sus responsabilidades en la aplicación del régimen de sanciones, actuando de manera oportuna y, según proceda, adoptando las medidas necesarias para responder con la firmeza que se impone en el caso de violaciones probadas de las resoluciones del Consejo.

La última sesión de información pública del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones horizontales relativas a las sanciones (véase S/PV.7323) ha dejado claro que, a pesar de las grandes preocupaciones similares comunes a los distintos regímenes de sanciones, los Comités y sus secretarías casi no interactúan ni se comunican entre sí. Por lo tanto, estoy plenamente de acuerdo con el objetivo de lograr una mayor coordinación dentro de la Secretaría con el fin de racionalizar su labor y procurar que el apoyo a los Comités sea más eficaz, para mejorar así la aplicación de las medidas impuestas por el Consejo. Los esfuerzos realizados en este sentido por el Departamento de Asuntos Políticos, en particular por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, son dignos de elogio. Es importante seguir identificando buenas prácticas y facilitando su intercambio entre los distintos Comités de Sanciones.

Celebro en particular la labor realizada por la Secretaría de estandarizar el formato de todas las listas de sanciones de las Naciones Unidas y establecer una lista consolidada de las sanciones del Consejo de Seguridad en todos los idiomas oficiales de la Organización. Esto facilitará su aplicación por parte de los Estados Miembros y los

agentes del sector privado. En lo que respecta al Comité 1718, esta tarea se completó en octubre.

También en octubre, a petición de la Presidencia, la Secretaría actualizó las directrices establecidas por el Comité para la realización de su labor a fin de ponerlas en consonancia con las mejores prácticas actuales. Dichos ejercicios técnicos habían sido efectuados por la mayoría de los Comités de Sanciones. Una vez que hayan sido aprobadas por el Comité 1718, que espero que sea pronto, las directrices revisadas se publicarán en la página web del Comité. Al aclarar y al racionalizar los procedimientos para realizar la labor, estas directrices deberían permitir que el Comité 1718 desempeñara sus funciones con mayor eficiencia.

También considero que el Consejo y sus Comités de Sanciones podrían beneficiarse de una mayor interacción con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, ya sea en forma de reuniones conjuntas o mediante la cooperación práctica. Quisiera señalar el ejemplo de la cooperación entre la INTERPOL y varios Comités de Sanciones en la publicación de avisos especiales. Estos avisos se utilizan para difundir información sobre personas que figuran en las listas de sanciones a los agentes que están en la primera línea de aplicación. Luxemburgo respalda este instrumento destinado a la difusión de información que mejor informa a los Estados Miembros en relación con sus obligaciones contraídas en virtud de los regímenes de sanciones. Con el objetivo de promover la coherencia en la labor de los distintos Comités de Sanciones, considero que al Comité 1718 podría resultarle útil examinar, a su vez, la posibilidad de establecer una mayor cooperación con la INTERPOL.

Quisiera dar las gracias al Grupo de Expertos por su valiosa contribución a la labor del Comité y por la manera minuciosa y profesional con que desempeña su mandato. A pesar del contexto político a menudo difícil en el que debe operar, el Grupo siempre ha sido una fuente confiable de información para el Comité en la supervisión de la aplicación de las sanciones. En los últimos dos años, mi equipo y yo hemos podido contar con la cooperación y la interacción excelentes del Grupo. En el cumplimiento de su mandato, el Grupo se basa en la cooperación de los Estados Miembros. Aprovecho esta oportunidad para alentar a los Estados Miembros a proporcionar puntualmente al Grupo toda la información necesaria para sus investigaciones, de forma confidencial, cuando surja la necesidad. Asimismo, formulo un llamamiento a los Estados Miembros para que cooperen plenamente con el Grupo y faciliten las visitas de expertos.

Por último, en calidad de Presidente del Comité 1718, mi objetivo ha sido el de orientar la labor del Comité con la mayor eficacia, mientras se trata de facilitar el consenso sobre las medidas que deben adoptarse y el establecimiento de un diálogo abierto con los Estados Miembros y otros asociados. Aquí quisiera dar las gracias a los miembros del Comité por su excelente colaboración y por las relaciones colegiadas y amistosas que establecieron con todo mi equipo. Juntos, hemos alcanzado progresos significativos en la aplicación de las medidas decididas por el Consejo. Aunque no siempre estamos de acuerdo en todo, estamos unidos por el deseo común de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las resoluciones del Consejo. En este sentido, nuestras deliberaciones han sido siempre gratificantes. Considero que hablo en nombre de todos los miembros del Comité al decir que juntos hemos conseguido que el Comité 1718 sea más eficaz en su funcionamiento y más transparente y accesible para todos los Estados Miembros.

Me referiré, más brevemente ahora, a la labor realizada al presidir el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Durante 15 años, el Consejo de Seguridad ha estado prestando mayor atención a los niños afectados por los conflictos armados. Las situaciones que aparecen periódicamente en el programa del Consejo de Seguridad —las de Siria, la República Centroafricana o Sudán del Sur, por citar sólo tres ejemplos— nos recuerdan la necesidad urgente de hacer todo lo posible para proteger a los niños de las consecuencias de los conflictos.

Aunque la cuestión de los niños y los conflictos armados se equiparaba esencialmente con la de los niños soldados en el momento en que se aprobó la resolución 1261 (1999), ésta ha experimentado desde entonces una evolución considerable, con la aplicación gradual de un mecanismo en el que se tiene en cuenta el gran número de repercusiones que tienen los conflictos en los niños y toda la serie de violaciones graves cometidas contra ellos. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad estableció, con la resolución 1612 (2005), el mecanismo de supervisión y presentación de informes para proporcionar datos fiables y completos sobre las violaciones cometidas contra niños en todos los países afectados, por una parte, y el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados para formular conclusiones y recomendaciones a las partes en conflicto, por la otra.

La aprobación por el Grupo de Trabajo, el 26 de noviembre, de las conclusiones relativas a la difícil situación de los niños en el conflicto armado en la República Árabe Siria demuestra que, a pesar de las diferencias

de opinión en el seno del Consejo de Seguridad sobre el conflicto en Siria, el Grupo de Trabajo ha podido cumplir su mandato de manera responsable y solidaria. Aquí expreso mi esperanza y deseo de que el espíritu de consenso y unidad que caracteriza al Grupo de Trabajo pueda mantenerse en el futuro.

Luxemburgo se ha esforzado por intensificar la protección de los niños mediante el fortalecimiento de los mecanismos existentes, mientras utiliza de manera más sistemática otros instrumentos a disposición del Grupo de Trabajo. Nuestra labor se ha centrado en tres prioridades. En primer lugar, hemos otorgado gran importancia a la integración coherente de la cuestión relativa a la protección de los niños en la labor del Consejo de Seguridad. Las disposiciones para la protección de los niños han llegado a ser de uso práctico cuando se incorporan a los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz. Luxemburgo ha trabajado con determinación para garantizar que la protección de los niños en los conflictos armados se tenga debidamente en cuenta al presentar todos los mandatos existentes para su renovación, así como al establecer nuevos mandatos. Luxemburgo también se ha esforzado por garantizar que la cuestión de los niños afectados por el conflicto se refleje en todas las demás resoluciones y declaraciones de la Presidencia pertinentes aprobadas por el Consejo.

Durante las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la situación en los países afectados, hemos planteado sistemáticamente la cuestión de los niños y los conflictos armados. Por otra parte, cuando en una situación concreta se ha requerido más información —como fue el caso de Siria y de la República Centroafricana— y hemos considerado que era conveniente que el Consejo de Seguridad escuchara a la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, nos hemos asegurado de que la Sra. Leila Zerrougui pudiera hablar ante el Consejo.

Por último, quisiera mencionar la importancia de incluir de manera sistemática violaciones y abusos contra los niños, incluido el reclutamiento y la utilización de niños, en los criterios de inclusión en las listas de los regímenes de sanciones, como lo hicimos en la resolución 2134 (2014), aprobada el 28 de enero de 2014, respecto de la República Centroafricana.

Como segunda prioridad, en su calidad de Presidente, Luxemburgo trató de revitalizar las actividades del Grupo de Trabajo mediante la organización de sesiones de información periódicas. Por consiguiente, la

Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha informado al Grupo de Trabajo sobre los últimos acontecimientos ocurridos en los países que figuran en su programa, a saber, la República Centroafricana, Malí, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur, Siria, el Iraq y el Yemen, por nombrar solo unos pocos. Dichas sesiones de información complementan de manera provechosa la información más sustancial pero menos actualizada contenida en los informes periódicos del Secretario General.

Asimismo, hemos invitado, de plena conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo, a expertos calificados que puedan participar en su labor. El Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad, Embajador Smail Chergui, informó al Grupo de Trabajo sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de protección de los niños en los conflictos armados. La participación del Embajador Chergui también se inscribe en el espíritu de una mayor participación de las organizaciones regionales para proteger a los niños en los conflictos armados, que tratamos de promover tanto en la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/8, de 17 de junio de 2013, como en la resolución 2143 (2014), de 7 de marzo de 2014, a lo que me referiré en un momento. Asimismo, escuchamos una exposición informativa de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sobre la importante labor llevada a cabo por la Corte para hacer comparecer ante la justicia a quienes han cometido violaciones graves contra niños durante los conflictos armados. Por último, el 2 de junio pudimos hablar por videoconferencia con el equipo especial en el país del mecanismo de supervisión y presentación de informes para Sudán del Sur, después de lo cual se aprobó un comunicado de prensa (SC/11429).

En el mismo espíritu, a fin de permitir una mejor interacción entre el Grupo de Trabajo y los agentes encargados de la protección de los niños sobre el terreno, hemos reactivado la práctica de llevar a cabo misiones sobre el terreno. El Grupo de Trabajo visitó Myanmar del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2013 por invitación del Gobierno de Myanmar. La semana pasada tuve la oportunidad de encabezar una misión del Grupo de Trabajo a la República Democrática del Congo. Durante ambas visitas, los miembros del Grupo de Trabajo, muchos de los cuales participaron, pudieron reunirse con los ministros competentes, funcionarios de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y niños afectados, demostrando de ese modo la importancia que concede el Consejo a la cuestión de la protección de los

niños afectados por los conflictos armados. Espero que, al igual que los comités de sanciones, las visitas al terreno del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en un futuro cercano puedan ser financiadas con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. Estimamos que los intercambios de información que acabo de mencionar enriquecen las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo, ayudándole a cumplir mejor su función. Esperamos que esas prácticas continúen en el futuro.

Respecto de la tercera prioridad, Luxemburgo ha trabajado para fortalecer el marco normativo en materia de protección de los niños con la aprobación de la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/8 el 17 de junio de 2013, y de la resolución 2143 (2014) el 7 de marzo de 2014, durante la Presidencia de Luxemburgo del Consejo de Seguridad. En esa resolución se condena, en particular, la utilización de escuelas con fines militares y se alienta a todos los Estados a que adopten medidas concretas para disuadir a las fuerzas armadas y a los grupos armados no estatales de utilizar escuelas. En la resolución 2143 (2014) también se recomienda que los Estados Miembros incluyan la protección de la infancia en los programas de capacitación, las consignas militares así como las directivas militares, y que las entidades de las Naciones Unidas y los países que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y aportan contingentes y fuerzas de policía faciliten formación concreta y operacional a fin de preparar mejor a su personal para que contribuya a la prevención de las violaciones cometidas contra los niños.

Mediante el debate público en el que se aprobó la resolución 2143 (2014) (véase S/PV.7129), hemos suscitado un proceso de reflexión sobre la manera de aplicar progresivamente la plena realización del programa relativo a los niños y los conflictos armados. En el horizonte se divisan nuevos retos. Al mismo tiempo, persisten problemas recurrentes. Merece la pena que el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados redoble sus esfuerzos para resolverlos. Entre esos problemas figura la cuestión de los autores reincidentes, a los que dedicamos una sesión temática en mayo de 2013. En ella se trató de estudiar la mejor forma de hacer frente al hecho de que algunas partes en conflicto han permanecido en los anexos de los informes anuales del Secretario General durante cinco años consecutivos, o incluso durante más tiempo. Entre esos autores reincidentes se cuenta un gran número de agentes no estatales. Ahora que la campaña “Niños, no soldados”, lanzada en marzo de 2014 por la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF está

comenzando a dar fruto, debemos abordar plenamente el problema de los agentes no estatales, que constituyen la gran mayoría de las partes incluidas en los anexos del informe anual del Secretario-General.

Para concluir, permítaseme dar las gracias muy sinceramente a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui, y su formidable equipo, así como al UNICEF, por la encomiable labor que realizan todos los días en la Sede y, especialmente, sobre el terreno. Luxemburgo se enorgullece de haber podido hacer una contribución durante estos dos últimos años en favor de los niños afectados por los conflictos armados. También deseo dar las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo y del Consejo, que han contribuido a restablecer la unidad del Consejo de Seguridad en torno al imperativo de proteger a los niños. Cuando nuestro mandato llega a su fin, quiero asegurar al Consejo que seguiremos comprometidos con esta noble causa, que nos interesa a todos.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias a la Embajadora Lucas por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Gasana.

**Sr. Gasana** (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta sesión y por brindarme la oportunidad de compartir mis reflexiones y observaciones como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia durante los dos últimos años y como Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz durante este último año.

Comenzaré refiriéndome al Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia. Solo en su cuarto año, el régimen ha constituido el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad que probablemente ha evolucionado con más rapidez en los últimos años. Aunque en un principio los objetivos fundamentales de las medidas consistían en impedir nuevos ataques contra la población civil en Libia, el contexto político ha requerido modificaciones de las medidas que han proporcionado un mejor apoyo a la transición dirigida por los libios y al proceso de reconstrucción, y han beneficiado a la seguridad regional.

El régimen de sanciones también ha proporcionado un buen ejemplo de cómo el Consejo de Seguridad se ha anticipado a los hechos al avanzar rápidamente para responder a la evolución de la situación sobre el terreno,

como lo demuestran las diez resoluciones aprobadas en el tiempo récord de cuatro años, cuatro durante mi mandato. Por ejemplo, este año, dado que la situación de seguridad en Libia se estaba deteriorando, el Consejo de Seguridad reaccionó rápidamente aprobando la resolución 2174 (2014), por la que se fortaleció el embargo de armas y se introdujeron criterios para designar a los saboteadores de la transición política de Libia. A raíz de un incidente ocurrido en marzo de 2014 que entrañó la apropiación ilícita de petróleo por una milicia en Libia, el Consejo también respondió con la resolución 2146 (2014), por la que se introducen medidas en relación con los intentos de exportación ilícita de petróleo crudo. En resumen, la flexibilidad del Consejo en ese caso permitió que el régimen de sanciones evolucionara para cumplir mejor sus objetivos correctivos y preventivos.

Como bien dijo la Embajadora Lucas en lo que respecta a la cooperación entre los diversos comités de sanciones con la INTERPOL, durante el mandato de Rwanda el Comité alcanzó un acuerdo con la INTERPOL relativo a las notificaciones especiales de la INTERPOL y del Consejo de Seguridad. La INTERPOL es un asociado importante en la promoción de la aplicación eficaz de medidas. Consideramos que el Consejo y sus comités de sanciones podrían seguir fortaleciendo la interacción con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

En cuanto a la interacción con los Estados Miembros, en febrero organizamos una sesión informativa oficiosa de carácter abierto para todos los Estados Miembros, que contó con la participación del Grupo de Expertos, y en noviembre convocamos una sesión informativa con Libia y los Estados Miembros interesados, en particular los de la región. En ambas reuniones informativas, hubo una participación interactiva de los Estados Miembros. Por ejemplo, en nuestra sesión informativa con los países vecinos, las opiniones y las perspectivas expresadas sobre los desafíos que se enfrentan en la aplicación de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad arrojaron luz sobre la manera en que el Comité puede prestar una mejor asistencia a los Estados Miembros. Por tanto, estamos de acuerdo en continuar esta práctica, ya que consideramos que este tipo de diálogo coadyuva a aumentar la transparencia y a iniciar un proceso importante, que puede contribuir en gran medida a la eficacia de los trabajos del Comité.

En cuanto a la interacción entre el Comité y el Estado interesado, constatamos algunos éxitos, concretamente la invitación al Representante Permanente de Libia para que formara parte del Comité en dos reuniones. Además, en nuestros esfuerzos por lograr una mayor

transparencia, el Comité compartió con Libia información no oficial y oficiosa sobre las solicitudes de exención y las notificaciones relativas a la congelación de activos y el embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1970 (2011) y modificado en resoluciones posteriores. Ese fue un primer paso en la dirección correcta, y estoy seguro de que en el futuro el Comité tratará de mejorar el intercambio de información con la Misión Permanente de Libia. También debo añadir que habida cuenta de la creciente pertinencia de la labor del Representante Especial del Secretario General para los trabajos del Comité tras la aprobación de la resolución 2174 (2014), consideramos que será útil invitarlo a las reuniones del Comité en el futuro próximo. Lamentamos no haber podido organizar reuniones de este tipo durante mi mandato.

Con relación al alcance de los trabajos del Comité, observamos que disminuyó el número total de cuestiones de que se ocupa el Comité, pero su complejidad aumentó de manera considerable. Ello obedece en gran medida a los cambios que se han introducido en las medidas, con especial hincapié en el embargo de armas, que ha recibido mucha atención, sobre todo en los últimos meses. El Comité ha ejercido vigilancia con respecto a las solicitudes de exención e intercambió cartas con los distintos Estados Miembros, que pedían aclaraciones cuando era necesario. Sin embargo, a pesar de nuestra vigilancia, la situación actual sobre el terreno muestra deficiencias en la aplicación del embargo de armas. El Grupo de Expertos ha informado de las transferencias de material no exento, tanto dentro como fuera de Libia. En ese contexto, quisiera recalcar que la vigilancia del Comité no es una solución mágica, y que los Estados Miembros deben aplicar plenamente el embargo de armas. También es importante destacar que el Comité seguirá estando dispuesto a proporcionar orientación sobre el alcance y la aplicación de las medidas a cualquier Estado Miembro que la solicite, con el fin de garantizar que todos tengan una comprensión clara y coherente al respecto.

En cuanto al Grupo de Expertos, ante todo quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los expertos por la ingente labor que llevan a cabo y por haber facilitado informes detallados y exhaustivos de manera sistemática. Durante el mandato de Rwanda, el Comité se mostró proactivo y mantuvo comunicación periódica con los Estados Miembros, recabando apoyo para el Grupo y dando seguimiento a sus recomendaciones y sus aportes. Lamentablemente, la tasa de respuesta sigue siendo baja, y alentaría a los Estados Miembros a que cooperaran más estrechamente con el Comité.

Asimismo, quisiera manifestar mi profunda gratitud a la secretaría de la Subdivisión de Órganos Subsidiarios por su inestimable asistencia, así como a los miembros del Comité por el apoyo y la cooperación que nos han prestado durante los últimos dos años, lo que nos ha permitido abordar de manera oportuna las cuestiones complejas que se presentan al Comité.

Con respecto al Grupo de Trabajo sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz, durante su mandato, Rwanda ha abordado cuestiones temáticas importantes sobre la complejidad de las operaciones internacionales de mantenimiento de paz en la actualidad. En general, el programa de reuniones, ocho en total, incluida la próxima reunión prevista para el 17 de diciembre, ha reflejado no solo las actividades actuales del Consejo de Seguridad en general y las prioridades de sus miembros, sino también las preocupaciones y las cuestiones importantes para los Estados Miembros que tienen personal y equipo sobre el terreno. Entre los temas específicos, cabe mencionar la puesta en marcha de las misiones y los desafíos que plantea la reasignación, la cooperación entre misiones, la participación de la mujer en el mantenimiento de la paz, la preparación de los contingentes y las fuerzas de policía y el papel de la policía de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz. Con respecto al primer tema, teniendo en cuenta los problemas anteriores de la reasignación en Malí, consideramos que era fundamental mejorar los futuros procesos de reasignación, y nuestro tema en el mes de abril fue la República Centroafricana, antes de la conversión de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana dirigida por África en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.

El mes siguiente, examinamos la cuestión relativa a la cooperación entre misiones, centrándonos en el ejemplo de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Varios participantes presentaron propuestas que podrían garantizar una cooperación más eficaz, incluida la posibilidad de desarrollar capacidades de transporte aéreo para los centros regionales de servicios. En junio, abordamos los desafíos que enfrentan las Naciones Unidas en sus esfuerzos por aumentar la participación femenina en las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto sobre el terreno como en la Sede. La Comisionada Adjunta de la Policía de Rwanda viajó desde Kigali para compartir ideas sobre la manera en que Rwanda puede desplegar un porcentaje tan elevado de personal femenino de mantenimiento de la paz en las operaciones de las Naciones Unidas. Muchos Estados Miembros

plantearon cuestiones importantes, como el reconocimiento del valor de los planes de acción nacionales para promover la utilización de la mujer, la garantía de más oportunidades de capacitación previa al despliegue, el aprovechamiento del conjunto de aptitudes que el personal femenino puede ofrecer y la contratación de mujeres para ocupar cargos directivos.

La última reunión que quisiera poner de relieve, que será la última, se celebrará el 17 de diciembre. En ella se abordará la compleja cuestión de la protección de los civiles, con el objetivo de trabajar para lograr un entendimiento común de la definición de la protección de los civiles y el diseño y la ejecución de mandatos. Consideramos fundamental que examinemos en detalle la evolución de los mandatos de protección de los civiles y abordemos cuestiones conceptuales clave, que repercuten en la labor sobre el terreno. Abrigamos la esperanza de que en el debate entre los Estados Miembros se pongan de manifiesto diversas visiones respecto de la protección de los civiles, y se sienten las bases para tratar de avanzar en este debate.

Para concluir, el próximo año, el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, creado por el Secretario General, presentará, por primera vez en 20 años, una evaluación

integral de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Esperamos que las recomendaciones del Grupo, al igual que otros esfuerzos de revisión y evaluación enriquezcan la agenda del Grupo de Trabajo en 2015.

Por último, deseo dar las gracias a la Secretaría por su apoyo al Grupo de Trabajo y garantizar que haya podido realizar su labor sin tropiezos y agradecer a todos los Estados Miembros sus contribuciones, que, sin duda, nos han ayudado a enriquecer el debate. También le deseamos mucha suerte a las delegaciones del Chad y Malasia en el cumplimiento de sus funciones al frente del Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Comité 1970, respectivamente.

**El Presidente** (*habla en francés*): Agradezco al Embajador Gasana su exposición informativa.

En nombre del Consejo de Seguridad, aprovecho esta oportunidad para felicitar a los Presidentes salientes por la manera en que han cumplido las importantes responsabilidades que les encomendó el Consejo.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*